

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

7833 *Real Decreto 660/2015, de 10 de julio, por el que se indulta a don Jorge Rogelio Cortell Alborch.*

Visto el expediente de indulto de don Jorge Rogelio Cortell Alborch, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, sección segunda, en sentencia de 13 de marzo de 2002, como autor de un delito de estafa, a la pena de tres años de prisión, con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de nueve meses con una cuota diaria de 1.000 pesetas; y un delito de alzamiento de bienes, a la pena de dos años de prisión con la misma accesoria y multa de doce meses con una cuota diaria de 1.000 pesetas, por hechos cometidos en los años 1994-1996, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de julio de 2015,

Vengo en conmutar a don Jorge Rogelio Cortell Alborch ambas penas privativas de libertad impuestas por otra única de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador, y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 10 de julio de 2015.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO